



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; se trató Dictamen N° 03-2025-CDUYPV-MDNCH, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal, sobre propuesta de declarar de necesidad Pública y de gran envergadura la ejecución del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal EMP.PE-1N (AN-924) Nueva Esperanza - DV San José (Nepeña) - San José - EMP.AN-104 (Morteros) ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote y Nepeña, provincia del Santa, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el ARTÍCULO 41° a la letra dice: *los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a los asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Expediente N° 53131-2024-MDNCH, de fecha 23 de setiembre de 2024, ingresa el Oficio N° 5268-2024-MTC/21.GIE, remitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, indicando que, con Resolución Gerencial N° 063-2022-MTC/21.GE de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprobó el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp.PE-1n(An-924)-Nueva Esperanza - Dv. San José (Nepeña) - San José - Emp.An- 104 (Morteros) ubicado en los Distritos de Nuevo Chimbote y Nepeña, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"; por lo que a fin de continuar con la siguiente fase del proyecto recomienda gestionar la Ley Autoritativa que declare de necesidad pública y de gran envergadura el Proyecto mencionado y se autorice la expropiación de las áreas afectadas del proyecto, debido a que, de no contar con ello se ven imposibilitados de continuar con la aplicación del PACRI sobre la adquisición de las áreas afectadas vía trato directo para los fines que se persigue;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 544-2024-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, de fecha 29 de octubre de 2024, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, informa al Gerente de Desarrollo Urbano, que se deberá declarar, mediante Acuerdo de Concejo, el inicio de la solicitud ante el Congreso de la República para la promulgación de una Ley Autoritativa que declare de necesidad **publica el proyecto titulado** "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp.PE-1n(An-924)-Nueva Esperanza - Dv. San José (Nepeña) - San José - Emp.An- 104 (Morteros) ubicado en los Distritos de Nuevo Chimbote y Nepeña, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote y Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, a fin de que se permita la liberación de interferencias, conforme lo dispone el D.S. N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del D. Leg. N° 1192 - Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, así como la transferencia de inmuebles de propiedad del Estado y la liberación de interferencias, entre otras disposiciones para la ejecución de infraestructura; en ese sentido, con fecha 30 de octubre de 2024, mediante Informe N° 687-2024-MDNCH-GEDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, ratificando el Informe N° 544-2024-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, deriva los actuados para la continuidad del trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 987-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión, precisando que resulta viable aprobar, mediante acuerdo de concejo, la declaración de **NECESIDAD PUBLICA Y DE GRAN ENVERGADURA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1N(AN-924)-NUEVA ESPERANZA - DV. SAN JOSÉ (NEPEÑA) - SAN JOSÉ - EMP.AN- 104 (MORTEROS) UBICADO EN LOS DISTRITOS DE NUEVO CHIMBOTE Y NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y se **AUTORIZCE** la expropiación de las áreas afectadas del proyecto; por lo que debe ponerse en conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, de conformidad al inciso 13) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores en el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE GRAN ENVERGADURA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1N (AN-924) NUEVA ESPERANZA - DV SAN JOSÉ (NEPEÑA) - SAN JOSÉ - EMP.AN-104 (MORTEROS) UBICADO EN LOS DISTRITOS DE NUEVO CHIMBOTE Y NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde el inicio del proceso ante el Congreso de la República para que mediante ley se considere la declaración del artículo primero del presente acuerdo de concejo y se autorice la liberación de interferencias y tasación con fines de adquisición y/o expropiación de los bienes afectadas por el proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el diario de la localidad y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS